

Modifican el TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo en lo referido a la aplicación del silencio administrativo

RESOLUCION MINISTERIAL N° 209-2007-MINCETUR-DM

Lima, 26 de octubre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el cual ha sido modificado por Decreto Supremo Nos. 016-2006-MINCETUR y 002-2007-MINCETUR; que comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados, conforme al artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Ley N° 29060 - Ley del Silencio Administrativo, ha dispuesto que los procedimientos de evaluación previa están sujetos a silencio positivo, es decir que se considerarán automáticamente aprobados si, vencido el plazo establecido o máximo, la entidad no hubiera emitido el pronunciamiento correspondiente; y excepcionalmente, se sujetan al silencio negativo únicamente en los casos que señala la Primera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la misma Ley;

Que, en cumplimiento de dicha disposición, el TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha entrado a un proceso de evaluación y adecuación; de cuyo resultado, las diversas dependencias del Ministerio han propuesto la modificación de: veinticinco (25) procedimientos a fin de convertirlos de silencio negativo a silencio positivo, de modo que el administrado considere aprobada su solicitud una vez vencido el plazo de atención establecido o máximo; y un (1) procedimiento que se convertirá de silencio negativo a aprobación automática;

Que, conforme al numeral 36.3, del artículo 36 de la Ley N° 27444, las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial;

En aplicación de la Ley N° 27790 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

De acuerdo con el Informe N° 274-2007-MINCETUR/SG/OGPPD y Memorandum N° 526-2007-MINCETUR/SG/OGPPD, del Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo; y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifícase el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2005-MINCETUR y sus modificatorias, en la parte referida a la aplicación del silencio administrativo a los procedimientos que se señala en el Anexo de la presente Resolución Ministerial, los cuales quedan en adelante sujetos al silencio administrativo positivo o a la aprobación automática, según corresponda, en los plazos que se establecen en el mismo Anexo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MERCEDES ARAOZ FERNANDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

(*) Ver gráfico publicado en CD de TUPAS.